



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE FORMA TELEMÁTICA Y/O PRESENCIAL EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2023.

PRESIDENTE

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ, Vicealcalde y Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio

VOCALES

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA, Secretario General de Gobierno.

D. FCO. JAVIER SÁNCHEZ RUBIO, Interventor General Municipal.

D^a JULIA GÓMEZ DÍAZ, Jefa del Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales.

D^a ESPERANZA PEÑAS CRESPO, Jefa de la Adjuntía de Servicios Sociales.

SECRETARIA

D^a MARÍA JESÚS GONZÁLEZ MARTÍN, Jefa de Sección de Contratación.

En el Ayuntamiento de Toledo, siendo las doce horas y once minutos de la fecha al comienzo indicada, se reúnen los señores/as antes expresados, al objeto de celebrar Sesión **ordinaria** de la Junta de Contratación, constituida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de junio de 2008 y según composición de la misma acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión de 21 de julio de 2021.

Todos asisten de forma presencial.

Una vez abierto el acto por la Presidencia, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2023 (ORDINARIA).

Se da cuenta por la Presidencia del Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2023; aprobándose la misma por unanimidad de los asistentes, con las siguientes modificaciones:

“5-6.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE APERTURA DEL SOBRE A (ANEXO II.A-DEUC, Y ANEXO II.B-DECLARACIÓN RESPONSABLE) Y EN SU CASO DE APERTURA DEL SOBRE B (PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CRITERIOS ECONÓMICOS/MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS) CORRESPONDIENTE



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN DESBROCE DE ZONAS VERDES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2023” (SERVICIOS 4/23).

Donde dice:

“...///... Para la evaluación de esta documentación se tienen en cuenta los criterios con la ponderación que se señala en la cláusula 16 del Cuadro de Características, determinándose que se considera que se encuentran incursas en temeridad las ofertas cuyo Precio Ponderado se encuentre por debajo de 0,119...///...”

Debe decir:

“...///... Para la evaluación de esta documentación se tienen en cuenta los criterios con la ponderación que se señala en la cláusula 16 del Cuadro de Características, determinándose que se considera que se encuentran incursas en temeridad las ofertas cuyo Precio Ponderado se encuentre por debajo de 0,119 **euros**...///...”

Donde dice:

“...///... Realizado el cálculo para comprobar la existencia de ofertas anormales o desproporcionadas presentadas, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 del Cuadro de Características y de los Artículos 85 y 86, respectivamente del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se considera que se encuentran incursas en temeridad las ofertas cuyo Precio Ponderado **se encuentre por debajo de 0,106**;...///...”

Debe decir:

“...///... Realizado el cálculo para comprobar la existencia de ofertas anormales o desproporcionadas presentadas, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 del Cuadro de Características y de los Artículos 85 y 86, respectivamente del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se considera que se encuentran incursas en temeridad las ofertas cuyo Precio Ponderado **se encuentre por debajo de 0,106 euros**;...///...”

“7.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES ADMITIDOS EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICOS/MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTROS PARA PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN” DISTRIBUIDOS EN 5 LOTES. (SUMINISTROS 1/23).

Donde dice:

“...///... 4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 1.000 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del **LOTE 3**, IVA excluido)...///...”

Debe decir:

“...///... 4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 826,45 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del **LOTE 3**, IVA excluido)...///...”

HASH DEL CERTIFICADO:
90D7688BC479E40E26D8EF69E9F5B38B47BF50E
19CF0B1ED422AE5449F4A9B6A28719701E72

FECHA DE FIRMA:
11/05/2023
11/05/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Jefa de Sección de Contratación
Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio

NOMBRE:
MARIA JESUS GONZALEZ MARTIN
JOSE PABLO SABRIDO FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2463772BB05B8DD4B8F



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

2-3.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE DAR CUENTA DE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN TEMERIDAD (LOTES 1, 2, 4 Y 5) Y ACEPTACIÓN O NO DE LAS MISMAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTROS PARA PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN” DISTRIBUIDOS EN 5 LOTES. (SUMINISTROS 1/23).

Concejalía	Junta de Gobierno Local
Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Objeto del contrato	CONTRATO ABIERTO SUMINISTROS PROGRAMAS DE EMPLEO. 5 LOTES. FISCALIZADO 685/2023 SUMINISTROS 01/23
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21205 2412 22199 C.P. 2023.3.21205.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	140000,00 €
Valor estimado	138842,97 €
Duración	12 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	20%
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 08/03/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 10/03/2023.

ANUNCIO RECTIFICACIÓN LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 16/03/2023

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 31/03/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Ocho (8).

ÚLTIMO TRÁMITE (Acta de requerimiento justificación ofertas incursas en temeridad y de dar cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios económicos/matemáticos/automáticos): Junta de Contratación de 20/04/2023.

Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **ANEXO I** al acta en que se integra, relativo a la justificación realizada por el licitador



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

“JUMELA SANCHO, S.L.” (B45359122) sobre las ofertas, incursas en temeridad, formuladas por el mismo para los lotes 1, 2, 4 y 5.

El informe de la U. Gestora concluye lo siguiente:

“...///... En consecuencia, puede admitirse la justificación presentada por Jumela Sancho, S.L. en relación a la baja temeraria presentada en el concurso, ya que a juicio del que suscribe garantiza el servicio de suministro de construcción ofertado y proporciona seguridad en la prestación del suministro con ciertos márgenes de éxito satisfaciendo las necesidades y expectativas del Servicio de Empleo y promoción económica.”.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas, así como sobre la justificación que de sus ofertas respecto de los Lotes 1, 2, 4 y 5 realiza el licitador JUMELA SANCHO, S.L. (B45359122) y **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la justificación realizada por el licitador JUMELA SANCHO, S.L. (B45359122) respecto de las ofertas formuladas para los Lotes 1, 2, 4 y 5 respectivamente y, en consecuencia **admitir** las mismas en el presente procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- De conformidad con el informe de valoración emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, la valoración de los criterios económicos/matemáticos/automáticos correspondiente al resto de las ofertas de los lotes 1, 2, 4 y 5 resumidamente presentan las siguientes puntuaciones:

LOTE 1. Materiales de construcción.

Tercero	Precio	Menor Plazo	Garantía	Total
Jumela Sancho, s.l.	60	10	5	75.00

La suma del apartado de juicio de valor y criterios matemáticos/automáticos otorgan las siguientes puntuaciones:

LOTE 1. Materiales de construcción.

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/automáticos	Total
Jumela Sancho, s.l.	21.25	75	96.25

LOTE 2. Materiales de ferretería.

Tercero	Precio	Menor Plazo	Garantía	Total
D' Jesús, s.l.	44.52	10	5	59.52
Ibermadrid, s.l.	46.45	0	5	51.45
Jumela Sancho, s.l.	60	10	5	75.00



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

La suma del apartado de juicio de valor y criterios matemáticos/automáticos otorgan las siguientes puntuaciones:

LOTE 2. Materiales de ferretería.

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/ automáticos	Total
D' Jesús, s.l.	15	59.52	74.52
Ibermadrid, s.l.	12.50	51.45	63.95
Jumela Sancho, s.l.	21.25	75.00	96.25

Lote 4. Materiales de hierro.

Tercero	Precio	Menor Plazo	Garantía	Total
Jumela Sancho, s.l.	60	10	5	75.00

La suma del apartado de juicio de valor y criterios matemáticos/automáticos otorgan las siguientes puntuaciones:

Lote 4. Materiales de hierro.

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/ automáticos	Total
Jumela Sancho, s.l.	21.25	75.00	96.25

LOTE 5. Materiales de mobiliario urbano y jardinería.

Tercero	Precio	Menor Plazo	Garantía	Total
Jumela Sancho, s.l.	60	10	5	75.00

La suma del apartado de juicio de valor y criterios matemáticos/automáticos otorgan las siguientes puntuaciones:

LOTE 5. Materiales de mobiliario urbano y jardinería.

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/ automáticos	Total
Jumela Sancho, s.l.	21.25	75.00	96.25

TERCERO.- CLASIFICAR a los licitadores admitidos en los lotes 1, 2, 4 y 5 como sigue a continuación:



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

LOTE 1. Materiales de construcción.

Tercero	Puntuación de criterios de juicio de valor	Puntuación de precio/criterios matemáticos/automáticos	Total
Jumela Sancho, s.l.	21.25	75	96.25

LOTE 2. Materiales de ferretería.

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/automáticos	Total
Jumela Sancho, s.l.	21.25	75.00	96.25
D' Jesús, s.l.	15	59.52	74.52
Ibermadrid, s.l.	12.50	51.45	63.95

LOTE 4. Materiales de Hierro.

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/automáticos	Total
Jumela Sancho, s.l.	21.25	75.00	96.25

LOTE 5. Materiales de mobiliario urbano y jardinería.

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/automáticos	Total
Jumela Sancho, s.l.	21.25	75.00	96.25

CUARTO.- REQUERIR al primer clasificado del **LOTE 1, JUMELA SANCHO, S.L. (B45359122)** propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

- 1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
 - 1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 1.776,86 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del **LOTE 1**, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

QUINTO.- REQUERIR al primer clasificado del **LOTE 2, JUMELA SANCHO, S.L. (B45359122)** propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

HASH DEL CERTIFICADO:
90D7688BC479E40E26D8EF69E9F5B38B47BF50E
19CF0B1ED422AE5449F4A9B6A28719701E72

FECHA DE FIRMA:
11/05/2023
11/05/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Jefe de Sección de Contratación
Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio

NOMBRE:
MARIA JESUS GONZALEZ MARTIN
JOSE PABLO SABRIDO FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DD0C2463772BB05B8DD4B8F



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 1.239,67 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del **LOTE 2**, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

SEXTO.- REQUERIR al primer clasificado del **LOTE 4, JUMELA SANCHO, S.L. (B45359122)** propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 1.115,70 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del **LOTE 4**, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

SEPTIMO.- REQUERIR al primer clasificado del **LOTE 5, JUMELA SANCHO, S.L. (B45359122)** propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación

HASH DEL CERTIFICADO:
90D7688BC479E40E26D8EF69E9F5B38B47BF50E
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

FECHA DE FIRMA:
11/05/2023
11/05/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Jefa de Sección de Contratación
Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio

NOMBRE:
MARIA JESUS GONZALEZ MARTIN
JOSE PABLO SABRIDO FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2463772BB05B8DD4B8F



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 826,45 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del **LOTE 5**, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

OCTAVO: Someter el presente acuerdo a aceptación por el Órgano de Contratación.

4-5.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE ACEPTACIÓN O NO DE JUSTIFICACIÓN DE BAJAS TEMERARIAS Y, EN SU CASO, DE CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES FORMULADAS Y ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN “DESBROCE DE ZONAS VERDES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2023”. (SERVICIOS 4/23).

Concejalía	Concejala-D. de Parques y Jardines
------------	------------------------------------



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE DE ZONAS VERDES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2023 SERVICIOS 04/23
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32103 1711 21001
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	250107,00 €
Valor estimado	214500,00 €
Duración	45 días
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Precios unitarios a la baja.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 08/03/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 10/03/2023.

ACUERDO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30/03/2023.

ANUNCIO RECTIFICACIÓN LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 04/04/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 19/04/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Dieciséis (16).

ÚLTIMO TRÁMITE (Acto de apertura de los sobres A y B y de requerimiento de justificación de ofertas incursas en temeridad): Junta de Contratación de 20 de abril de 2023.

Se acuerda, por unanimidad, retirar el presente asunto del Orden del Día.

Previa declaración de urgencia, por unanimidad de los asistentes, se acuerda la incorporación del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día:

7.- ASUNTO DE URGENCIA. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A ACUERDO MARCO DE prestación del "Servicio postal de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y distribución de los envíos urbanos e interurbanos de cartas ordinarias y paquetería emitidas por el Ayuntamiento de

HASH DEL CERTIFICADO:
90D7688BC479E40E26D8EF69EA9F5B38B47BF50E
19CF0B1ED422AE5449F4A9B6A28719701E72

FECHA DE FIRMA:
11/05/2023
11/05/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Jefe de Sección de Contratación
Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio

NOMBRE:
MARIA JESUS GONZALEZ MARTIN
JOSE PABLO SABRIDO FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2463772BB05B8DD4B8F



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Toledo, así como las prestaciones complementarias de estos servicios” (SERVICIOS 2/23).

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21202
Objeto del contrato	ADJUDICACION CONTRATO MARCO COMUNICACIONES POSTALES ORDINARIAS Y PAQUETERÍA SERVICIOS 02/23
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	#Aplicacion#
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	#Presupuesto#
Valor estimado	79890,29 €
Duración	48
Prórroga	no
Modificación prevista	SI 20% 13.315,05€
Tipo de licitación	MARCO: 68.100,47€ (BASADO AYTO 60.601,43€ BASADO EMV 7.499,03€)

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 30 de marzo de 2023 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

Se comprueba la documentación general presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, en atención al cumplimiento de trámites procedimentales, la Junta de Contratación acuerda:

1. Remitir el expediente a la Unidad Gestora del mismo al objeto de elaborar la propuesta de adjudicación en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
2. Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
3. Remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización.
4. Elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación en los siguientes términos:

Adjudicar el **ACUERDO MARCO DE prestación del “Servicio postal de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y distribución de los envíos urbanos e interurbanos de cartas ordinarias y paquetería emitidas por el Ayuntamiento de Toledo, así como las prestaciones complementarias de estos servicios”**, a favor de la mejor oferta

NOMBRE: MARIA JESUS GONZALEZ MARTIN
 JOSE PABLO SABRIDO FERNANDEZ
 PUESTO DE TRABAJO: Jefa de Sección de Contratación
 Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio
 FECHA DE FIRMA: 11/05/2023
 HASH DEL CERTIFICADO: 90D7688BC479E40E26D8EF69E9F5B38B47BF50E
 19CF0B1ED422AE5449F4A9B6A28719701E72
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2463772BB05B8D4B8F



Excmo. Ayuntamiento de Toledo

presentada por **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. (A83052407)**, dado que cumple las cláusulas del pliego, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. (A83052407)
- **Precio de adjudicación Acuerdo Marco:** Según la relación de precios unitarios propuestos por el licitador en su oferta.
- **Valor estimado del Acuerdo Marco:** 79.890,29 € (incluida posible modificación en un máximo del 20% del precio inicial, por aumento de las cartas o paquetes a enviar sobre las inicialmente previstas).
- **Duración del Acuerdo Marco:** CUARENTA Y OCHO (4) MESES.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.
- Significar a la Unidad Gestora del presente procedimiento de contratación que el adjudicatario del contrato deberá cumplimentar el documento que figura incorporado al PCAP como Anexo VII previamente al inicio de la ejecución del mismo.
- Una vez adjudicado el presente Acuerdo Marco, se tramitarán los correspondientes Contratos Basados donde se definirán las condiciones específicas de los mismos, y que se adjudicarán con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las doce horas y veintitrés minutos del día expresado al comienzo de la presente acta de todo lo que, como Secretaria CERTIFICO.

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE CONTRATACIÓN

José Pablo Sabrido Fernández

LA SECRETARIA
DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN

María Jesús González Martín

HASH DEL CERTIFICADO:
90D7688BC479E40E26D8EF69E9F5B38B47BF50E
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

FECHA DE FIRMA:
11/05/2023
11/05/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Jefa de Sección de Contratación
Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio

NOMBRE:
MARÍA JESÚS GONZÁLEZ MARTÍN
JOSE PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2463772BB05B8DD4B8F



Informe sobre la justificación de la oferta económica presentada por la mercantil JUMELA SANCHO, SL

Conocido el Dictamen de la Junta de contratación de 6 de abril de 2023, por el que se solicita análisis detallado de las alegaciones formuladas por Jumela Sancho S.L. en relación a la baja temeraria en su licitación paso a informar con detalle sobre las alegaciones formuladas por la mercantil. Las alegaciones se sustentan en tres apartados:

- Experiencia en el sector y servicio óptimo
- Plazo de distribución
- Pertenencia al grupo BIGMAT

De los argumentos presentados por la mercantil se deduce que forma parte de una agrupación de suministradores, lo que permite obtener un descuento comercial por el volumen de compras anual.

Así mismo forma parte del grupo BIGMAT, primer grupo internacional en la comercialización y distribución de materiales de construcción, lo que permite cierta seguridad y garantías frente al servicio de suministros que oferta.

En cuanto a la baja del 38 % para el Lote I la mercantil dice referirse a los materiales incluidos en el Pliego de Prescripciones técnicas y en dicha baja se han tenido en cuenta principalmente los gastos generales y el mínimo umbral de rentabilidad a partir del cual la empresa obtiene un margen que le permite beneficios.

En cuanto a la baja del 31 % para el Lote II la mercantil ha tenido en cuenta principalmente los gastos generales y el mínimo del umbral de rentabilidad, a partir del cual la empresa obtiene un margen que le permite tener beneficios.

En cuanto a la baja del 31 % para el Lote IV la mercantil ha tenido en cuenta el stock con los que se cuenta que han hecho que la repercusión del aumento en las materias primas no se vea afectada al disponer de una política de compras mayorista a nivel nacional e internacional, con la adquisición de contenedores de gran tonelaje y de gran volumen para anteponerse a las fluctuaciones de precio. De ahí que el stock de compras por medio de la central del Grupo BigMat en este tipo de materiales se lleva a cabo con el sistema inglés de coste de valoración *First In, First Out*.

En cuanto a la baja del 27 % para el Lote V la mercantil ha justificado su pertenencia como proveedor al sector del Grupo BigMat y, con ello, de una política de descuentos por volumen de compras muy competitiva, lo que hace que se traduzca en la baja ofertada.

La empresa cuenta con la capacidad suficiente como para hacer frente a este precio máximo de baja en la cual se ha comprometido mediante la oferta económica presentada, puesto que dispone de un objetivo claro en la prestación de un servicio de calidad como factor esencial para el éxito, de cara a satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes, cumpliendo la reglamentación y legislación vigente y el resto de compromisos adquiridos.

El plazo de entrega que se ha comprometido la empresa es de un máximo de cinco horas y media.



La mercantil cuenta con una nave industrial en régimen de alquiler situada en la Calle Rocinante número 1 en el Polígono Industrial Santa María de Benquerencia de Toledo por lo que se considera que es una distancia suficiente para aportar con garantías la mercancía solicitada puesto que las distancias se reducen al mínimo.

En lo referente al mayor plazo de garantía la mercantil se remite al cumplimiento de los estándares de calidad del Grupo BigMat y de todos sus productos a consecuencia de la adopción de las normas ISO 9000 y 9001, además del cumplimiento de la obligación legal establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. Con las normas ISO 9000 y 9001, el Grupo BigMat se adhiere a la política de garantía que establece que las empresas deben ofrecer productos de calidad a sus clientes, teniendo como finalidad unificar criterios para reducir los costes de producción y aumentar la productividad. Por eso el plazo de garantía que puede ofrecer la empresa es de un año y seis meses adicional, puesto que va en consonancia a las directrices aprobadas por la norma ISO y las garantías legales de cada producto.

Por último, la empresa hace referencia Los acuerdos de los que dispone la empresa con el Grupo BigMat hace que se efectúen descuentos por compra importante de materiales con las empresas pertenecientes al Grupo, o bien, a través de la obtención de *rappels* según volumen de compras. Éste es un extremo que se ha estudiado en conversación directa con las suministradoras de productos, las cuales, contando con un contrato como el presente, nos han permitido realizar compras con práctica en la política de las promociones del "3 por 2". Las promociones 3 por 2 implican un 33% de descuento si se adquieren 3 unidades y de diferente producto. Esto hace que, al comprar un gran volumen de productos, el precio se reduzca ostensiblemente, lo que nos permite adquirir productos con muy bajo precio, y, como tal, suministrarlos al Excmo. Ayuntamiento de Toledo sin ningún coste añadido.

En consecuencia, puede admitirse la justificación presentada por Jumela Sancho, S.L. en relación a la baja temeraria presentada en el concurso, ya que a juicio del que suscribe garantiza el servicio de suministro de construcción ofertado y proporciona seguridad en la prestación del suministro con ciertos márgenes de éxito satisfaciendo las necesidades y expectativas del Servicio de Empleo y promoción económica.

Toledo, 26 de abril de 2023